



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR OBSERVADO EN LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020,
POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DICHA CONSEJERÍA
PARA EL EJERCICIO 2020.**

Teniendo en cuenta que, en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el desarrollo aprobado por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación planteó la conveniencia de incluir dos nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, con los objetivos de llevar a cabo un proyecto de ayuda de emergencia en el campamento de refugiados saharauis Tinduf y un proyecto de acción humanitaria en Burkina Faso, mediante Orden de 10 de noviembre de 2020 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 de la citada Consejería, al objeto de incluir en su Anexo 2 las nuevas líneas de subvención que se integraban en dicho Plan, y que quedan recogidas en el Anexo a la citada Orden de 10 de noviembre de 2020, con el contenido que se detalla en el apartado Tercero del Anexo 1 de aquel, conforme a lo que, en aplicación de lo que establece el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se requiere en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

No obstante, advertido error en el apartado referido a los “Costes Previsibles” de la línea de subvención “Ejecución de proyectos de ayuda humanitaria a países en vías de desarrollo”, y a propuesta de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación,

RESUELVO

Corregir el error existente en el apartado referido a “Costes previsibles” de la línea de subvención “Ejecución de proyectos de ayuda humanitaria a países en vías de desarrollo”, proyecto 47559 “A Cáritas. Ayuda Humanitaria-Saneamiento. Gastos extraordinarios COVID-19”, de tal forma que donde dice “Importe 15.000,00 euros, Partida Presupuestaria 20.03.00.126I.790.00”, debe decir “Importe 35.000,00 euros, Partida Presupuestaria 20.03.00.126I.790.00”.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Beatriz Ballesteros Palazón

